

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

Radicación :	0-68826- -18-0 Fecha: 2007-12-17 08:20:44
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	JIMENA ESCOBAR URIBE Folios 1

Señor (a) (es)
JIMENA ESCOBAR URIBE
CARRERA 11A NO. 94 - 76 OF. 305
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 41841
Fecha : 13/12/2007
Expediente : 0-68826
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
SUPERINTENDENCIA
INDUSTRIA Y COMERCIO

1403

Remisor:	Superintendencia de Industria y Comercio
Destinatario:	Superintendencia de Industria y Comercio
Asunto:	131722007
Fecha:	13/12/2007
Estado:	131722007
Tramite:	131722007
Evento:	131722007
Actuacion:	131722007

BOGOTÁ D.C.
 CARRETA NO 94 - 75 OF 302
 JIMENA ESCOBAR URIBE
 Supr (a) (a)

432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
1 REGISTRO DEPOSITO CONCESION DEPOSITO
2 PATENTES DE INVENCIÓN
4341
131722007
0-68826
131722007
4341
Resolución RESOLUCION

Comendamos la solicitud presentada a este Despacho radicado en la Cartera 13 No 57 - 00 Pasa Quinto (5) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. forma continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia protoda dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mención se notificará por edicto el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet en la página www.sic.gov.co con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - carácter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C. - Colombia
 Web: www.sic.gov.co e-mail: informacion@sic.gov.co
 Fax: 525 50 55 y 50 52 50 Línea 015050 510055
 Sede CAI: Ciro 30 No. 28-25 Bx 2 Pbx. 5820500
 Sede Centro: Carrera 12 No. 27-20 Pbx. 52 y 10

Al contestar favor indicar el número de radicación correspondiente al asunto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41841

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. N° 00-068.826

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 23526 del 31 de julio de 2007, esta Superintendencia resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 4798 del 26 de febrero de 2007.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 07 de septiembre de 2007 la doctora Jimena Escobar Uribe, aduciendo la calidad de apoderada de la sociedad solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, solicitó la revocatoria de la Resolución 23526 de 31 de julio de 2007, dado que "en el momento de expedir esta resolución no se tuvo en cuenta el memorial donde REASUMO poder radicado ante ese despacho el 10 de abril de 2007."

TERCERO: Que el artículo 69 del mismo Código establece: "Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- "1o) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley;
- 2o) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;
- 3o) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

CUARTO: Que verificada la existencia de un escrito de fecha 10 de abril de 2007, por medio del cual la doctora Jimena Escobar Uribe reasume el poder conferido por la sociedad Syngenta Participations AG, se hace necesario adecuar lo actuado a lo previsto por la normativa aplicable, por tanto debe notificarse personalmente a la doctora Jimena Escobar Uribe, en calidad de apoderada del solicitante, la Resolución 23526 de 31 de julio de 2007, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición.

Como consecuencia de lo anterior, se entiende revocado parcialmente el artículo segundo de dicha resolución, debiéndose hacer la notificación personal a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de la sociedad solicitante.

RESUELVE

RESOLUCION

Primera: Escoger como en el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, el representante legal de la sociedad, en el caso de que la resolución de la junta de accionistas no sea suficiente para la toma de decisiones, se elige al representante legal de la sociedad.

Segunda: Que en el caso de que la junta de accionistas no sea suficiente para la toma de decisiones, se elige al representante legal de la sociedad, en el caso de que la junta de accionistas no sea suficiente para la toma de decisiones, se elige al representante legal de la sociedad.

30) Cuando con ellas se cense el mismo individuo a una persona.
31) Cuando no estén conformes con el interés público o social o cuando con ellas.
32) Cuando sea manifiesto en oposición a la Constitución Política o a la ley.

Considerando de los siguientes casos:
Excepción o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en el momento de expedir esta resolución no se tuvo en cuenta la participación de la junta de accionistas de la sociedad, en el momento de expedir esta resolución no se tuvo en cuenta la participación de la junta de accionistas de la sociedad.

Primera: Que en el momento de expedir esta resolución no se tuvo en cuenta la participación de la junta de accionistas de la sociedad, en el momento de expedir esta resolución no se tuvo en cuenta la participación de la junta de accionistas de la sociedad.

Segunda: Que en el momento de expedir esta resolución no se tuvo en cuenta la participación de la junta de accionistas de la sociedad, en el momento de expedir esta resolución no se tuvo en cuenta la participación de la junta de accionistas de la sociedad.

CONSIDERANDO

Artículo 20 del Código Contencioso Administrativo, y
en ejercicio de sus funciones legales, en especial de las que se confieren en el
LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

Por lo que se resuelve una solicitud de revocatoria directa

RESOLUCION 11841

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REGISTRO DE COMERCIO

SUPERINTENDENCIA
INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41841

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. N° 00-068.826

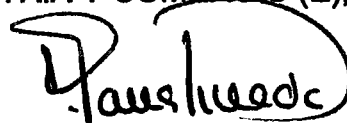
ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 23526 de 31 de julio del 2007, en el sentido de notificar personalmente el contenido de dicha resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de la sociedad Syngenta Participations AG, de acuerdo con las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de la sociedad solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 DIC. 2007

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctora
Jimena Escobar Uribe
Carrera 11 A No 94-76, Oficina 305
Bogotá, D.C.

YC

LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certifico que la resolución 41841 de fecha 13/12/2007
fue notificada mediante listado número 38
el 20/12/2007 y 20/12/2007 y 20/12/2007
directa

Rad. N. 00-088-928

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 23828 de 31 de julio del 2007, en el sentido de notificar personalmente el contenido de dicha resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de la sociedad Syngenta Participaciones AG, de acuerdo con las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de la sociedad solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra esta no podrá recaer alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFICASE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 13 de diciembre del 2007

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctora
Jimena Escobar Uribe
Carrera 11 A No 84-78, Oficina 305
Bogotá, D.C.

YC

2376
2376

Bogotá, D.C.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

100/

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-044078- -00001-0000

Fecha: 2008-06-06 09:21:32 Dep. 100 SECRETARIA GE
Tra. 362 SOLICOPIAS Eve:
Act. 440 RESPUESTA Folios: 1

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
CLARKE, MODET & C^o.
Bogotá

Asunto	Radicación	08044078
	Trámite	362
	Evento	000
	Actuación	440
	Folios	001

Estimada doctora:

En atención al contenido de su petición radicada en esta Superintendencia bajo el número que se indica en el asunto, le informamos que esta Secretaría, solicitó a la dependencia competente verificar la debida notificación de la resolución 23526 de julio 31 de 2007, proferida dentro del expediente 00 – 68826, por lo cual en el momento no es posible expedir las certificaciones de notificación y ejecutoria solicitadas.

No obstante lo anterior, las copias auténticas solicitadas, excepto la copia de la resolución arriba citada, se encuentran disponibles en la Secretaría General de la Entidad.

Atentamente,


MARÍA TERESA ZÚÑIGA ESCOBAR
Asesora

Proyectó: Sandra J. S.
Revisó: Tedy 

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 281 31 25. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá, D.C.

1001

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
N.º 00-041978-4000-0000
Fecha: 2007-06-08 09:13:32 CRO 100 SECRETARIA GE
118 362 NOTICIAS
AD 440 RESPUESTA
Forma 1

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
CLARK, MOORE & CO.
Bogotá

Asunto: Radicación
Término
Evento
Acción
Folios
08044078
802
000
410
001

Estimada doctora:

En atención al contenido de su petición radicada en esta Superintendencia bajo el número que se indica en el asunto, le informamos que esta Secretaría, solicitó a la dependencia competente verificar la debida notificación de la resolución 28520 de julio 31 de 2007, proferida dentro del expediente 00 - 68820, por lo cual en el momento no es posible expedir las certificaciones de notificación y ejecución solicitadas.

No obstante lo anterior, las copias auténticas solicitadas, excepto la copia de la resolución amba citada, se encuentran disponibles en la Secretaría General de la Entidad.

Atentamente,

Maria Teresa Zúñiga Escobar
Asesora

Procedo: Secretaría
Fecha: 2007-06-08

Boletín Oficial - Comercio - No. 57-08 Págs. 2 y 18
Subsección II - No. 00-041978-4000-0000
Lax 281 27 25 (Lax 281 27 25)
2007-06-08 09:13:32 CRO 100 SECRETARIA GE
Bogotá D.C. - Colombia

Al momento de imprimir el documento
sección control de calidad

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

2366/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-044078- -00000-0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUS
DIVISION DE NUEVAS CREACIO

Fecha: 2008-04-30 14:49:24 Dep. 100 SECRETARIA GE
Tra. 362 SOLICOPIAS Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 4

Ref: Expediente No. 00.068.826
Solicitud de patente a nombre de
SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la sociedad SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, atentamente solicito a usted expedir lo siguiente:

1. **Copia autentica** del oficio de forma No. 3305 notificado por fijación en lista el 30 de noviembre de 2000, con la respectiva constancia de notificación y ejecutoria del mismo.
2. **Copia auténtica** del oficio de fondo No. 8355 notificado por fijación en lista el 03 de agosto de 2006, con la respectiva constancia de notificación y ejecutoria del mismo.
3. **Copia autentica** de la resolución No. 4798 notificada por edicto desfijado el 27 de marzo de 2007, por medio de la cual se niega el privilegio de patente de la invención tramitada bajo el expediente de la referencia, con la respectiva CERTIFICACIÓN donde conste la notificación y ejecutoria del misma.
4. **Copia autentica** de la resolución No. 23526 notificada por edicto desfijado el 3 de septiembre de 2007, mediante la cual se resuelve el recurso de reposición y se confirma la resolución anteriormente mencionada, con la respectiva CERTIFICACIÓN donde conste la notificación y ejecutoria del misma.

1987-1988

[illegible]

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUS

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
Sollicitud de patente a nombre de
Ref. Expediente No. 00.008.826

Yo, JUANNA ESCOBAR URBEL, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la sociedad SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, acertadamente solicito a usted expedir lo siguiente:

1. Copia auténtica del oficio de forma No. 3305 notificado por fijación en lista el 30 de noviembre de 2000, con la respectiva constancia de notificación y ejecución del mismo.
2. Copia auténtica del oficio de fondo No. 8355 notificado por fijación en lista el 03 de agosto de 2000, con la respectiva constancia de notificación y ejecución del mismo.
3. Copia auténtica de la resolución No. 4728 notificada por edicto desahogado el 27 de marzo de 2007, por medio de la cual se niega el privilegio de patente de la invención transmitida bajo el expediente de la referencia, con la respectiva CERTIFICACIÓN donde conste la notificación y ejecución del mismo.
4. Copia auténtica de la resolución No. 3356 notificada por edicto desahogado el 3 de septiembre de 2007, mediante la cual se resuelve el recurso de reposición y se confirma la resolución anteriormente mencionada, con la respectiva CERTIFICACIÓN donde conste la notificación y ejecución del mismo.